

cuatro llanas palabras no quise hacer otra cosa que indicar, para mayor comodidad de los críticos futuros, los problemas fundamentales que presenta el estudio de la leyenda del *Don Juan*, obscurísima en sus orígenes, intrincadísima en su desarrollo, pero de importancia tan universal, de sentido tan profundo y simbólico, como la leyenda del doctor Fausto.

Marzo 1898.

de Guerra y Junqueiro (impresa por primera vez en un diario, *Provincia*, 1873, y reimpresso en 1896 en un opúsculo *A morte de Dom João*, con que me favoreció gentilmente mi amigo D. Joaquim de Araujo). A la colección de títulos ofrecida por S. B. añádase el drama de Rovetta, *La moglie di Don Giovanni*; la humorada de Barbey d'Aurevilly, *La meilleure aventure de Don Juan*; la novela de H. Zschokke, *Der todte Gast*; *El nuevo Tenorio*, *leyenda dramática en siete actos, en prosa y verso*, de J. Bartrina y A. Arús (4.^a edición, 1897), etc.

JULIÁN APRAIZ

CURIOSIDADES CERVANTINAS

ADVERTENCIA

Para disculpar la falta de unidad y del debido enlace en las partes de este trabajo, hay que tener en cuenta que su plan primitivo era el siguiente: autógrafos de Cervantes; copias antiguas de sus obras descarriadas y recuperadas, y estudio bio-bibliográfico de Porras y Bosarte, como padrinos de *La tía fingida*.

Mas la necesidad de atemperarnos á las condiciones de este volumen, no sólo nos ha obligado á suprimir todo lo concerniente al segundo enunciado, sino un gran número de extensas notas ilustrativas, habiendo tenido, á más, que reducir el último capítulo á un mero sumario. Por otra parte, el haberse publicado en Mayo último, meses después de terminada nuestra tarea, una nueva edición del *Quijote* en Barcelona, con un hermoso proemio del Excelentísimo Sr. D. José María Asensio, nuestro maestro en cervantismo, nos ha decidido á borrar la historia del ejemplar del *Quijote* que posee en tierras de Palencia el médico D. Feliciano Ortego, con las pretendidas notas marginales del mismo Cervantes, y á reducir á la más mínima expresión lo concerniente á la hija de éste y á la causa por muerte de Ezpeleta, materias magistralmente tratadas por el insigne cervantista sevillano.

5 Agosto del 98.

I

Autógrafos de Cervantes.

El dibujo, el grabado, la pintura y la estatuaria (en las regiones elevadas del arte), y el daguerreotipo, el cinematógrafo y el fonógrafo (por más mecánicos procedimientos), copian las facciones, gesto y actitudes de una persona, reproducen las posturas y movimientos de su cuerpo y aun remedan el timbre é inflexiones de su voz; mas las olografías, y hasta las simples firmas de nuestros nombres, son huellas indelebles de nuestra inteligencia, pedazos de nuestro cerebro, manifestaciones perdurables de nuestro modo de ser, no sólo atendiendo á que lo que escribimos ó firmamos expresa genuinamente los estados de nuestro espíritu, sino porque los mismos trazos y rasgos de nuestras plumas (si hemos de creer á los grafólogos), vienen á revelar, por modo misterioso, ciertos matices recónditos y peculiares de nuestro carácter. Y desde que el boj, la piedra litográfica, el cobre, el acero, el zinc y la fotografía, en fin, en sus diversas aplicaciones á la estampación isográfica, se han prestado en estos últimos tiempos á ser dóciles espejos donde se reflejan con facilidad y economía preciosos manuscritos de personajes célebres, supliendo con la delicadeza y perfección de los perfiles la rudeza y tosquedad de los primitivos grabados en madera, no es ya patrimonio exclusivo de los que espolvorean los archivos, ó á lo más de los ricos que pueden proporcionarse costosas isografías, el disfrute de facsímiles de documentos originales, dado que estas clases de reproducciones se han venido á vulgarizar exactamente lo mismo que los demás productos tipográficos.

De ahí los afanes y desvelos con que los cervantistas se han dedicado á este linaje especial de investigaciones pa-

leográficas, y en cierto modo arqueológicas; y de ahí también la grata satisfacción con que por parte de los hombres cultos se han acogido cuantos hallazgos de esta índole andan estereotipados en libros, folletos y revistas referentes al autor del *Quijote* (1).

Pasando, pues, nosotros por alto, bien que no sin honrosísima alusión, en justa remembranza de sus mancomunados y fructuosos esfuerzos, los nombres de todos aquellos incansables y beneméritos varones que poco después del promedio del siglo pasado lograron averiguar la patria de Cervantes y la fecha de su cautiverio, sacando á la luz pública documentos tan interesantes como sus partidas sacramentales de bautismo y matrimonio (de la de defunción dió ya noticia Mayans en 1737), y las bien autorizadas de su rescate, ya que en ninguno de estos instrumentos aparece la *buena letra* del autor y copista de *El curioso impertinente* (2), comenzaremos nuestra reseña por los dos más antiguos hallazgos de manuscritos, que encierran autógrafos cervantinos, y son á saber: las *Aberiguaciones hechas por mandado del Señor Alcalde Xpoval de Villarreal sobre las heridas que se dieron á Don Gaspar Despeleta* (Valladolid, á fines de Junio de 1605), y la *Carta de Dote otorgada por Miguel de Cervantes á Doña Catalina de Salazar Vozmediano, su muger* (Esquivias, á 12 de Diciembre de 1584).

Cuanto á las circunstancias del primer hallazgo, yo sólo sé lo muy poco que nos quiso noticiar su primer historiador, el erudito bibliotecario D. Juan Antonio Pellicer, quien después de narrar en su *Vida de Cervantes* (1797) lo más importante de tan misteriosa causa criminal, dice secamente: «Consta todo lo referido, y con mayor extensión,

(1) Las primeras ediciones de esta obra singular han sido reproducidas en varias ocasiones en España por medio del grabado heliográfico.

(2) Parece jactarse de ello al fin del cap. XXXII del *Ingenioso hidalgo* y tal vez en algún otro pasaje.

del proceso original que años pasados se encontró en el archivo de la cárcel de Corte;» y una vez apuntado el dato (y su fuente) de que la cárcel y el sello fueron trasladados de Valladolid á Madrid á mediados de Abril del año de 1606, concluye con el mismo laconismo: «Sacóse una copia del original de esta causa, de la cual hube yo otra por medio del ilustrísimo señor Don Manuel Abad y Lasierra, Arzobispo de Selimbria (1).»

Yo creo que este proceso debe publicarse íntegro, no sólo por ser un episodio interesantísimo, bien que amargo, como la mayor parte de los que tanta variedad imprimen á la vida del infortunado *Adán de los poetas*, sino porque ninguno de los que hasta el presente han dado cuenta de él ha dejado de incurrir en omisiones esenciales é inexactitudes de monta. Si la Academia Española, que desde principios de siglo viene custodiando religiosamente este ejemplar *princeps* de un drama de la vida real, no otorga su venia, por respetables escrúpulos, á que se lance á los vientos de la publicidad, alguna de las fidelísimas copias que de él existen, convenientemente anotada, pudiera servir de original para la imprenta; y á buen seguro que la honra de tan excelso personaje, la de su hija y la de su hermana mayor, sobre los que se quisieron echar entonces ciertas sombras, quedarían, en manos de experto abogado, en el alto lugar que les corresponde.

Ahora bien: la firma sencilla que en este proceso tuvo que poner nuestro (avergüenza el decirlo) tantas veces procesado y encarcelado Miguel, la estampó Pellicer al pie de la declaración que copia, *sacada al vivo de la causa original*, según sus palabras (*ibid.*, pág. 100).

La vulgarización del segundo hallazgo de que hemos hecho mérito, ó sea la carta de dote de Catalina de Salazar y Palacios, es igualmente debida á Pellicer (*ibid.*, páginas 233 y siguientes), quien se valió de una copia autén-

(1) Págs. 112 y 113 de la 2.^a edición de 1800, que es la que tengo á la vista.

tica mandada sacar en virtud de pedimento, por auto dado en Esquivias á 18 de Agosto de 1796, por el Alcalde ordinario de aquella villa. Mas el que quiera solazarse leyendo esta escritura original y las firmas dobles (ó sea con el doble apellido de cada uno) de ambos esposos, juntamente con la del escribano autorizante Alonso de Aguilera, con otras curiosidades que encerraba aquel archivo, no pierda el viaje en visitar á Esquivias, pues el Registro-protocolo de escrituras públicas, que tantos siglos ha radicado en la patria de Doña Catalina, se ha trasladado muy recientemente al Archivo general de la cabeza del partido judicial, que es Illescas, al ocurrir el fallecimiento del complaciente notario D. Mariano Zubilla, y por virtud del Real decreto de Demarcación notarial de 2 de Junio de 1889, que suprimió la escribanía de Esquivias, creando otra en su lugar en Borox. ¡He aquí una vez más á la Administración, fría, implacable y reglamentista, arrancando del triste y lúgubre libro de las legítimas tradiciones cervantinas una de las hojas más oreadas por los suaves y embalsamados perfumes del amor cumplido, aunque no exento (por influencias externas) de los helados hálitos del positivismo!

Para completar en cierto modo la copia de la carta dotal en que nos estamos ocupando, reprodujo el Sr. D. José Velasco Dueñas las estampillas de los esposos en un lujoso folleto, que imprimió en Madrid en 1852 con el rótulo de *Facsimile de la partida de bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra, de su firma y la de su mujer Doña Catalina de Palacios y Salazar*.

De los numerosos papeles cervantinos que como verdadera granizada han brotado en éste ya expirante siglo de los archivos públicos y particulares, haremos una oportuna selección, á fin de catalogar únicamente aquéllos que están escritos por la mano, ó cuando menos avalorados con la firma, del singularísimo escritor á quien este trabajo consagramos.

Uno de los más antiguos de esta clase y de los más honrosos á su memoria es la información que á instancias del

mismo Cervantes se hizo en Argel á 10 de Octubre de 1580, inmediatamente después de su rescate, por el venerable redentorista Fr. Juan Gil, ante diez y seis testigos, todos los cuales, y el P. Gil con ellos, contestaron unánimes á las veinticinco preguntas de que constaba el interrogatorio, al cual precedía un pedimento firmado *Miguel de Cervantes*, en cuya cabeza se hacía la declaración de ser el interesado *natural de Alcalá de Henares, en Castilla*. Este honorífico diploma de la ejemplar conducta, merecimientos eximios y arrestos heróicos del magnánimo cautivo, fué encontrado en 1808 en copia autorizada, entre otros documentos originales atinentes al mismo asunto del cautiverio argelino, por el conspicuo Académico de la Historia, Sr. D. Juan Agustín Ceán Bermúdez, en el Archivo general de Indias de Sevilla, en cuyo arreglo estuvo ocupado muchos años: figura en las *Ilustraciones y documentos de la Vida de Cervantes* (Madrid, 1819), por D. Martín Fernández de Navarrete, desde la pág. 319 en adelante.

Pocos años después organizaba asimismo el Archivo general de Simancas, con idéntica comisión oficial, el Canónigo de Plasencia y ex-Catedrático de la Universidad de Salamanca, D. Tomás González, hallando allí un riquísimo venero de noticias y datos cervánticos (principalmente referentes á la estancia en Andalucía del desdichado alcahalero y comisario de las flotas de Indias), que se hizo también tributario de la obra del sabio Académico riojano.

He aquí los documentos de ambos archivos que ostentan la gallarda y atildada firma de Cervantes. Varias cuentas correspondientes á las comisiones que ejerció en 1588 en el reino de Sevilla, por orden del Proveedor general Antonio de Guevara, que por prolijas no publicó el biógrafo (pág. 414); un memorial al Rey, á 21 de Mayo de 1590, presentando sus méritos y servicios, y rogando se le hiciese merced de un oficio de los vacantes en Indias (información sobre este asunto, despacho negativo y certificación del Duque de Sesa; págs. 312 y siguientes); un pedimento al Teniente corregidor Tamayo (Madrid 1.º de

Julio de 1594), suplicando se le admita como fiador, hasta en cantidad de 4.000 ducados, á Suárez Gasco, para que éste responda por el compareciente, que estaba encargado de una cobranza de débitos á S. M. en el reino de Granada (pág. 418); otro, *todo de letra de Cervantes*, á 20 de Agosto del mismo año de 94, pidiendo al Rey que se tenga por suficiente la fianza anterior, una vez que se había ya hecho la usual información de testigos (pág. 421); otro, al día siguiente, fechado también en Madrid, obligándose Cervantes y su mujer (á pesar de haberse accedido á la petición anterior), ambos con sus personas y sus bienes, á que él daría buena, leal y verdadera cuenta, con pago de las cantidades que recaudase en la repetida comisión (páginas 422 y siguientes); diligencias de ejecución practicadas en Baza á 9 de Septiembre de 1564 por *Miguel de Cervantes Saavedra* (cinco veces firma así en ellas), como juez ejecutor en virtud de Real provisión, ante el escribano Minguéz (págs. 427 y siguientes); una carta *de puño y letra* del recurrente al Rey, fechada en Málaga á 17 de Noviembre del mismo año, recordando lo que ya tenía expuesto en otra acerca de diversas cobranzas, y pidiendo prórroga para cobrar la partida de Ronda, cuya copia en facsímile (reproducida en la edición del *Quijote* de Argamasilla, 1863, y en seguida en el tomo I de las *Obras completas* de Rivadeneira) la insertó Navarrete al fin de su obra, *imitada con toda perfección* (dice en la pág. 431) *por el establecimiento LITOGRAFICO de esta corte* (1); y una relación jurada, con fecha en Sevilla á 28 de Abril de 1598, de trigo y cebada que había sacado de las tercias de la villa de Teba á cargo de Toro, desde 28 de Febrero á 8 de Mayo de 1592, de que da sucinta idea el biógrafo (pág. 416); pero que cons-

(1) Este escrito lo encontró el Sr. González en Febrero de 1819, según carta suya original que he visto en Avalos. En cuanto á la aplicación del invento de Aloys Senefelder á la isografía, era muy reciente en Madrid en 1819, pues no se propagó hasta bien entrado el siglo.